

Expediente: 378/20

Carátula: CONTRERAS MATÍAS EDUARDO C/ GUCHEA HUMBERTO JOSÉ RAMÓN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 11/09/2023 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GUCHEA, HUMBERTO JOSE RAMON-DEMANDADO

900000000000 - SOLORZANO, FANNY AZUCENA-DEMANDADO

20230692077 - FEDERACIN PATRONAL SEGUROS S.A., -DEMANDADO

27380228039 - CONTRERAS, MATIAS EDUARDO-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 378/20



H20703631302

JUICIO: CONTRERAS MATÍAS EDUARDO c/ GUCHEA HUMBERTO JOSÉ RAMÓN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 378/20

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 07 días del mes de SEPTIEMBRE del 2023, siendo las 11:00 horas, comparecen por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: **MATIAS EDUARDO CONTRERAS** como parte actora, la **Dra. MARIA JIMENA BUSTOS GONZALEZ** en carácter de patrocinante de la parte actora y el **Dr. MIGUEL ANGEL PEDRAZA** en carácter de apoderado de FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades.

Se les comunica a las partes que el acta estará firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se pondrá a la oficina a los fines de que las partes se notifiquen del contenido del acta.

En primer término y, conforme las facultades otorgadas por el artículo 38 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, el Sr. juez invita a las partes a conciliar el presente juicio.

En atención a que las partes no han llegado a una conciliación, se procede por la secretaría a confeccionar el informe de las pruebas a los fines de que las partes expresen sus alegatos de manera oral.

### La parte actora ofrece las siguientes pruebas:

A1 - INSTRUMENTAL: producida

A2 - CONFESIONAL: no producida

A3 - INFORMATIVA: producida

A4 - PERICIAL MÉDICA: producida

A5 - PERICIAL PSICOLÓGICA: producida

A6 - PERICIAL ACCIDENTOLÓGICA: producida

A7 - TESTIMONIAL: desistida

En atención a que las partes aceptaron alegar oralmente en la primera audiencia, el Sr. juez procede a escuchar sus alegatos en primer término la Dra. Bustos por la parte actora y en segundo lugar el Dr. Pedraza por la parte codemandada, lo cual quedó grabado mediante el sistema de videograbación digital ZOOM, dispuesto a tal efecto.

**El juzgado dispone: practíquese planilla fiscal y póngase a conocimiento de las partes.**

S.S. le otorga la palabra al Sr. Contreras Matías Eduardo y le realiza unas preguntas aclaratorias.

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma el Sr. juez, por ante mí, de lo que doy fe.<sup>BM</sup>

**Actuación firmada en fecha 08/09/2023**

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:

CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.